



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora juez, que se ha allegado escrito a través del cual la parte demandante aporta fotografías de la valla instalada en el predio que se pretende usucapir, perteneciente a inmueble de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 375-11551, adicionalmente le informo que a la fecha no se ha allegado Certificado de Tradición que acredite la inscripción de la demanda. Provea.

Ulloa, Mayo 05 de 2022

MARIA SOLFIRIAN MIOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Mayo cinco (05) del año dos mil
veintidós (2022)

Rad: 768454089001-2022.00020-00

Auto Int. 191

En memorial recepcionado a través del correo institucional del despacho, el apoderado de la parte demandante, Ramiro Antonio García Ospina, allega fotografías de la valla instalada en el bien inmueble cuya titulación se pretende en este asunto, al tiempo que informa que aporta constancia de la solicitud de inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, observándose que adoso copia de recibo de consignación realizado a

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UIdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

través de un Corresponsal Bancario, por \$40.200.00, documentación que desde ya se ordena allegar al expediente.

Ahora, teniendo en cuenta que hasta este momento no se ha allegado por la parte interesada, certificado que acredite la inscripción de la demanda de PERTENENCIA, incoada por los JAIRO RAMÍREZ VALLEJO y ÁLVARO GARAVITO, contra ARISTO, JOSÉ OMAR; NIDIA, CECILIA, MARÍA MÉLIDA, AURA, MARÍA, LISÍMACO Y DAGOBERTO RIVERA BUENO / MARIO RIVERA MILLÁN, AURORA, MARÍA OFFIR, LUCILA, GUILLERMO Y MARIO RIVERA RIVERA, / ADELAIDA RIVERA VDA. DE ECHEVERRY; ESPERANZA RIVERA DE PÉREZ, MARÍA LIGIA RIVERA DE ESQUIVEL, / DIEGO FERNANDO, MARÍA CRISTINA, SILVIA, MIRYAM, ALBA ESTELA Y AMPARO BERNAL RIVERA / Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del litigio, lo cual se debe surtir antes de la notificación del auto admisorio a los demandados, como así lo ordena el artículo 592 del Código General del Proceso, ha de requerirse a la parte actora para que cumpla con dicha carga procesal, luego de lo cual se continuará con el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: La documental allegada será agregada al proceso para tenerlo en cuenta en oportunidad.

SEGUNDO: **REQUIERASE** a la parte actora, para allegue Certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, en el cual se acredite la inscripción de la presente demanda, conforme lo expuesto.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a despacho para disponer lo pertinente.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente auto, en los términos del artículo 9o. del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
47403e2916096008027b23296ad81d63b79c028dce410d146f7d5fc15247edbb

Documento generado en 05/05/2022 02:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>